



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil –
Demandante	Luz Mila Daza Osorio, Víctor Alexander López Daza, Henry James López Daza, Ramón Arturo Castaño Daza, William de Jesús Castaño Daza, Elizabeth Castaño Daza.
Demandados	Daniela Alejandra Calvache Recalde, Rutas de Colombia S.A. y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.
Radicado N°	05001-31-03-015-2023-00252-00
Asunto	Incorpora Constancias notificación efectivas. Incorpora respuesta de La Equidad Seguros.

Se incorpora correo electrónico del 9 de octubre de 2023, allegado por la parte demandante, al cual se adjuntan las constancias de notificación efectiva a las partes en el presente proceso, realizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se incorpora igualmente, correo del 31 de octubre de 2023, mediante el cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., por medio de apoderada presenta contestación a la demanda. Se advierte de dicha contestación la proposición de excepciones y objeción al juramento estimatorio, las cuales surtieron el traslado conforme a lo preceptuado en el artículo 9° parágrafo de la Ley 2213 de 2022, verificado que dicha contestación con sus respectivos anexos, se envió en simultaneo a la parte demandante.

En los términos y para los efectos del poder conferido, mediante escritura pública, se reconoce personería a la abogada MARIA FERNANDA GÓMEZ GARZÓN, con T.P. No. 345.160 del C.S. de la J., para representar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02ee5deca349e04789627e02ddd39303d045c4f784d9e1e23e634ab18635170**

Documento generado en 24/11/2023 09:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>